

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 082/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 31 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva mediante nota ha solicitado al H. Concejo Municipal autorización para la ampliación del Contrato de Locación del Hotel Municipal a la Sociedad ALSUR LTDA.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 065/96 propone al Plenario autorizar la ampliación del Contrato hasta el 31 de diciembre de 1996, el mismo que fue considerado en el Pleno y aprobado con modificaciones.

Que, de conformidad a los Artículos 1 y 2 de la Ley Organica de Municipalidades y Art. 200 Constitución Política del Estado las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ºAUTORIZAR al H. Alcalde Municipal la ampliación del Contrato de Locación del Hotel Municipal, en favor de la Sociedad ALSUR LTDA. hasta el 31 de diciembre de 1996.

Art. 2ºEl monto del alquiler mínimo a partir del cual debe negociarse la ampliación del contrato es de \$us. 3.000,00 por mes, que debe correr a partir del mes de mayo del año en curso.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

PRESIDENTE Dr. Carlos Quintana Campos **CONCEJO MUNICIPAL**
H.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

